



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 29

-2022-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abog. Fanny Isabel Pérez Ramírez
IQAP N° 1488
Jefa de la Oficina de Personal

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 23 de Febrero de 2022.....

VISTA;

La Resolución Directoral Nº 244-2021-INSN-OP, de fecha 15 de diciembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 244-2021-INSN-DG-OP, de fecha 15 de diciembre del 2021, se dio por concluida, con eficacia anticipada al 31 de agosto del 2021, la Encargatura de Funciones del CPC. Manuel Amador VICUÑA BOBY, como Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Salud del Niño, dándosele las gracias por los servicios prestados durante su gestión;

Que, por error material en el 2do considerando de la Resolución Directoral Nº 244-2021-INSN-DG-OP, se consignó (...) Ing. Nicolás Augusto BRAN NIZAMA (...), debiendo decir: (...) Ing. Nicolás Augusto BRAN NIZAMA;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el 2do considerando de la Resolución Directoral Nº 244-2021-INSN-DG-OP, en la cual Dice (...) Ing. Nicolás Augusto BRAN NIZAMA (...), Debe Decir: (...) Ing. Nicolás Augusto BRAN NIZAMA (...).

Artículo 2º.- Dejar subsistente la Resolución Directoral Nº 244-2021-INSN-DG-OP, en los extremos en los que no hubiese sido modificada por la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se notifique al interesado con copia a su Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática, su publicación en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.



JATM/VMSS/FLPR/BDV/Miriam

DISTRIBUCIÓN:

- DG
- OEA
- CPC Vicuña
- Ing. Bran
- ARYL
- OP
- UG

Se Adj.: 01 Folio

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554



www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima, 5 Perú
Central (511) 3300066
webmaster@insn.gob.pe